

ORDENANZA MUNICIPAL N° 683/90

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las acciones conducentes al estudio, prevención y asistencia de la enfermedad Celíaca, en particular aquellas orientadas al control y análisis de alimentos a través del método de inmunodifusión en Gel de Agar.

ARTICULO 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la Fundación de Ayuda al Celíaco Fuegoño la facilitación de instalaciones de la Dirección de Bromatología e Higiene para la implementación del método de inmunodifusión en Gel de Agar. Asimismo, se considerará el aporte de recursos para el traslado y capacitación que necesite el profesional responsable que indique la Fundación referida.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 683 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 13/07/1990.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 387 / 90.-